

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CUATRO DE ELLAS EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (COD.23AS) AMPLIADO, POR RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE DE LA GMU DE FECHA 26 DE MAYO DE 2025 (BOPMA DE 3 DE JUNIO DE 2025) EN CUATRO PLAZAS DE TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2023 Y OEP 2024.

ANUNCIO N.º 7

Por medio de este anuncio, se informa a los aspirantes que el Tribunal Calificador de la convocatoria referida, para la provisión de cinco plazas de Arquitecto, funcionario de carrera, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Subgrupo A1, por el sistema selectivo de oposición, de las cuales cuatro de ellas en turno libre y una en turno de reserva para personas con discapacidad, cod.23as) ampliadas a cuatro plazas de turno libre, mediante Resolución del Sr. Gerente de la GMU de fecha 26 de mayo de 2025 (BOPMA de 3 de junio de 2025), correspondientes a la OEP 2023 y OEP 2024, en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1. Desestimación de las alegaciones y, en consecuencia, elevación a definitivas de las puntuaciones provisionales del segundo ejercicio publicadas en Anuncio Núm. 6 de 21 de mayo de 2025.**

1/3

Se desestiman las alegaciones presentadas por los aspirantes D. Carlos Valero Nuevo, D. Cayetano de la Torre Martínez y D. Francisco José Guzmán Gómez, tras la revisión técnica individualizada de sus respectivos ejercicios.

El Tribunal ha verificado que en ninguno de los casos concurren errores materiales ni una incorrecta aplicación de los criterios objetivos establecidos en la Base Octava de la convocatoria.

En consecuencia, se acuerda mantener las calificaciones otorgadas en el segundo ejercicio, que se consideran válidas y ajustadas al procedimiento y elevar el carácter de la resolución, sobre las calificaciones del segundo ejercicio, a definitiva.

- 2. Convocatoria al tercer ejercicio.**

Se convoca a los aspirantes que han sido declarados aptos por haber alcanzado la puntuación mínima exigida (5 puntos) en el segundo ejercicio, a la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo, que tendrá lugar el viernes 13 de junio de 2025, a las 9:30 horas, en el en el Centro Municipal de Formación, sito en calle Palestina n.º 7, 29007, Málaga.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad (DNI), en la fecha y hora señaladas.

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/hnZz0deTlh1jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	06/06/2025 14:43:24
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hnZz0deTlh1jBgcMlQTBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La no comparecencia al acto de llamamiento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo

3. Naturaleza y desarrollo del tercer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, el tercer ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con el temario recogido en el Anexo I de las bases y adecuados a las competencias técnicas propias del puesto convocado.

La duración del ejercicio será de **dos horas**.

Durante su realización **solo se podrán utilizar textos legales sin comentarios**.

No se considerarán textos legales autorizados: manuales, monografías, mementos, recopilaciones doctrinales ni resoluciones judiciales.

Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante bolígrafo, rotulador o lápiz. En definitiva, el código no puede estar manipulado (se permite únicamente que los textos legales estén subrayados)

4. Material permitido.

Los aspirantes deberán acudir provistos del material necesario para la correcta realización del ejercicio práctico, siendo este:

2/3

- Bolígrafo de tinta azul o negra de escritura no borrable
- Portaminas o lápiz de dibujo
- Rotuladores
- Lápices de colores
- Sacapuntas
- Goma de borrar
- Escalímetro
- Escuadra y cartabón
- Compás
- Calculadora no programable ni con acceso a internet

No se permitirá el uso de ningún material adicional no especificado por el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	/hnZz0deTlh1jBgcm1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	06/06/2025 14:43:24
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hnZz0deTlh1jBgcm1QTBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Dispositivos prohibidos.

Se recuerda a los aspirantes que está terminantemente prohibido el acceso a la prueba con dispositivos electrónicos, tales como:

- Teléfonos móviles
- Relojes inteligentes o con conexión
- Gafas electrónicas, receptores de audio, o cualquier otro dispositivo de transmisión de datos.

Únicamente se permitirá el uso de reloj analógico.

6. Alegaciones y recursos.

Conforme a la Base Duodécima de la convocatoria:

- Contra la resolución definitiva de las calificaciones definitivas del segundo ejercicio los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de la GMU. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado.

No será necesaria reclamación previa ante el tribunal.

- Los aspirantes podrán, asimismo, formular alegaciones ante el Tribunal Calificador en relación con cualquier otro acuerdo o decisión adoptados en este anuncio, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Las alegaciones o recursos podrán presentarse a través del
 - a) Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.
 - b) Cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3/3

El Tribunal resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, adquiriendo carácter definitivo la resolución adoptada en el marco del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Tamara Ximénez Mozo.

Código Seguro De Verificación	/hnZz0deTlh1jBgcMlQTBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	06/06/2025 14:43:24	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hnZz0deTlh1jBgcMlQTBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			